



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202124401597041**

Fecha: **07-10-2021**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señor
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a Radicado No. 202142301776802

Respetado Señor

Espero se encuentre bien,

En atención a su consulta “3. *¿Qué instituciones o comunidades han sido las receptoras de los insumos médicos?*” trasladada desde el Ministerio de Transporte con radicado 20214070954801 que a su vez fue trasladado desde presidencia son OFI21-00075371/IDM 12000002: Traslado por competencia, nos permitimos responder en los siguientes términos:

En el contexto del paro nacional, se estableció la sala situacional para los temas de desabastecimiento donde este Ministerio trabaja en conjunto con la Cruz Roja Colombiana y la Defensa Civil con el fin de facilitar la movilidad e impactar en la disponibilidad de los medicamentos (incluyendo oxígeno medicinal), dispositivos médicos e insumos hospitalarios.

Es importante indicar que, el desarrollo de esta mesa se enmarcó en el cumplimiento de la Misión Médica y se limitó a gestionar el acompañamiento a las caravanas humanitarias que transportaban los productos mencionados. Por esta razón, este despacho no cuenta con la información de las instituciones que han sido receptoras de los dispositivos médicos, sin embargo, se puede resumir esta información en: 88 rutas ejecutadas con 19 rutas canceladas (total rutas gestionadas 107) y, 217 vehículos movilizados con 92 vehículos cancelados (total vehículos solicitados 309), en los 52 días de la operación¹.

En cuanto a las comunidades beneficiadas, según el reporte de la mesa situacional, se realizó los acompañamientos a los siguientes departamentos:

¹ Reporte de mesa situacional 24 de junio de 2021, 4 pm



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202124401597041**

Fecha: **07-10-2021**

Página 2 de 2

-
- Antioquia
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá
- Caldas
- Caquetá
- Cauca
- Casanare
- Cundinamarca
- Huila
-
- Magdalena
- Meta
- Nariño
- Norte de Santander
- Quindío
- Risaralda
- Santander
- Tolima
- Valle del cauca

La presente consulta, se atiende en los precisos términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, en virtud del cual los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Leonardo Arregoces Castillo

Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud

Con copia: - Dr. **María del Rosario Hernández Villadiego**, Coordinadora grupo de Atención. Dirección de Transporte y Tránsito. servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

- Dr. **Alfy Rosas Sanchez**, Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía. Presidencia de la Republica. contacto@presidencia.gov.co

Elaboró: **AGARCIAI / OMARIND**
Revisó/Aprobó: **SMARIN / ECORREA**
Ruta electrónica: tempodt_615f2cb0cdf87